



**MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.**

Programa de Recuperación de Barrios
OFFPA N° 35

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

004035 26.07.2013

VISTOS:

- a) El convenio de fecha 6 de Octubre de 2011 aprobado por Resolución Exenta N°5585 de fecha 7 de Octubre de 2011, del Proyecto "PASAJE LONGOMAVICO CON CATAHINGO Y ESQUINA PASAJE ANTONIO ULLOA", suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de La Pintana, mediante el cual el municipio se obliga a desarrollar a nivel de proyecto, las iniciativas de inversión que en dichos documentos se indican, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios.
- b) El convenio de fecha 6 de Octubre de 2011 aprobado por Resolución Exenta N° 5590 de fecha 7 de Octubre de 2011, del Proyecto "PLAZAS DEPORTIVAS EL FUNDADOR SECTOR NORTE", suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de La Pintana, mediante el cual el municipio se obliga a desarrollar a nivel de proyecto, las iniciativas de inversión que en dichos documentos se indican, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios.
- c) El convenio de 12 de Diciembre de 2010 aprobado por Resolución Exenta N° 8820 de fecha 24 de Diciembre de 2010, del Proyecto "PLAZA CIVICA SECTOR 1" suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de La Pintana, mediante el cual el municipio se obliga a desarrollar a nivel de proyecto, las iniciativas de inversión que en dichos documentos se indican, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios
- d) El Ord. N° 2567 de fecha 12 de Junio de 2013 de la SEREMI de V. y U. al Director de SERVIU Metropolitano.
- e) El Ord. N° 1394 de fecha 2 de Abril de 2013 de la SEREMI de V. y U. al Director de SERVIU Metropolitano
- f) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

Página 1 de 4

26/07

g) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

a) La Modificación de fecha ~~26 JUL 2013~~ de los convenios individualizados en los vistos a), b) y c) suscritos entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de La Pintana, mediante el cual el municipio se obliga a desarrollar a nivel de proyecto las iniciativas de inversión que en dicho documento se indican, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios, dictó lo siguiente.

RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación de los convenios a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

26 JUL 2013

En Santiago, aentre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, en adelante el **SERVIU METROPOLITANO**, representado por su Director don **DANIEL EDUARDO JOHNSON RODRÍGUEZ**, chileno, [REDACTED] ingeniero civil de industrias, [REDACTED]; y don **JAIME PAVÉZ MORENO**, chileno, [REDACTED] profesor, [REDACTED], en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA**, [REDACTED] de esa comuna se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: a) Por instrumento privado de fecha 6 de Octubre de 2011 y aprobado por **Resolución Exenta N°5585** de fecha 7 de Octubre de 2011, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos por la suma de \$40.052.649 para la ejecución de las obras del Proyecto "**PASAJE LONGOMAVICO CON CATAHINGO Y ESQUINA PASAJE ANTONIO ULLOA**", del Barrio **SANTIAGO DE LA NUEVA EXTREMADURA SECTOR 1**, de esa comuna. Este proyecto debe ser modificado según instrucción de la Seremi Metropolitana por oficio N° 2567 de fecha 12 de Junio de 2013, por cuanto el costo final del Proyecto asciende a **\$43.164.003**, resultando un saldo sin financiamiento que asciende a **\$3.111.354**.

b) Por instrumento privado de fecha 6 de Octubre de 2011 y aprobado por **Resolución Exenta N°5590** de fecha 7 de Octubre de 2011, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos por la suma de \$32.318.799 para la ejecución de las obras del Proyecto "**PROYECTOS PLAZOLETAS DEPORTIVAS FUNDADOR SECTOR NORTE**", del Barrio

SANTIAGO DE LA NUEVA EXTREMADURA SECTOR 1, de esa comuna. Este proyecto debe ser modificado según instrucción de la Seremi Metropolitana por oficio N° 2567 de fecha 12 de Junio de 2013, por cuanto el costo final del Proyecto asciende a **\$34.866.520**, resultando un saldo sin financiamiento que asciende a **\$2.547.721**.

c) Por instrumento privado de fecha 12 de Diciembre de 2010 y aprobado por **Resolución Exenta N° 8820** de fecha 24 de Diciembre de 2010, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos por la suma de \$78.682.677 para la ejecución de las obras del Proyecto "**PLAZA CIVICA SECTOR 1**", del Barrio SANTIAGO DE LA NUEVA EXTREMADURA SECTOR 1, de esa comuna. Este proyecto debe ser modificado según instrucción de la Seremi Metropolitana por oficio N° 2567 de fecha 12 de Junio de 2013, por cuanto el costo final del Proyecto asciende a **\$75.043.423**, resultando un saldo sin invertir que asciende a **\$3.639.254**.

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes en las representaciones que invisten por la Municipalidad de La Pintana y por Serviu Metropolitano, modifican los convenios indicados en la cláusula primera, en el sentido de establecer que el monto que el Serviu Metropolitano debe transferir al Municipio para la ejecución de los proyectos referidos, asciende a **\$43.164.003**; y **\$34.866.520** y **\$75.043.423**, respectivamente. Además, las partes convienen en relación a los saldos sin financiamiento, de los proyectos individualizados en la cláusula primera, esto es la cantidad de \$ 5.659.075 que se imputaran de la siguiente manera, la cantidad de **\$3.639.254** que se distribuye a) con la suma \$ 3.111.354 del convenio aprobado por Resolución Exenta N° **8820** de fecha 24 de Diciembre de 2010 al convenio aprobado por Resolución Exenta N°**5585** de fecha 7 de Octubre de 2011; b) Con la cantidad de **\$527.900** del convenio aprobado por Resolución Exenta N° **8820** de fecha 24 de Diciembre de 2010 al convenio aprobado por Resolución Exenta N°**5590** de fecha 7 de Octubre de 2011 B) El SERVIU Metropolitano transferirá la suma única y total de **\$2.019.821** la que se imputara al convenio aprobado por Resolución Exenta N°**5590** de fecha 7 de Octubre de 2011, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo ~~22: (tenidos) asignación 102~~ del presupuesto vigente.


TERCERO: En lo demás, conservan plena vigencia los convenios indicados en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: Las presentes modificaciones de convenios, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don **DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ** como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el D.S. N° 23 (V. y U.) de 2012, y la Resolución N°396 (V. y U.) de 2010; y la personería de don **JAIME PAVÉZ MORENO**, como Alcalde de la Municipalidad de **LA PINTANA** consta de Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral Metropolitano de fecha 19 de Noviembre del año 2012.

2.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución, correspondiente a la suma de **\$2.019.821** se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente aprobado por Ley N°20.557.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO


15 JUL 2013



TRANSCRIPCIÓN:
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA.
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU.
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCION CONTRATOS.
MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA.

REFERENCADO
Victoria Ruiz Carón
15 JUL 2013
Subdelegado de Presupuesto
Subdirección de Finanzas

ID 239257




THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE